

2729-1

Marcos Paz.-

30 AGO 2021

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3147/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Gestión Pública, Subsecretaría de Higiene y Barrido y Subsecretaría de Espacios Públicos, se solicita la "Adquisición de bolsas de consorcio".-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- 154.500 unidades de bolsas de consorcio de 90 x 110 cm. de espesor 50 micrones color negro, por un precio unitario de pesos diecinueve con 50/100 (\$19,50), siendo un total de pesos tres millones doce mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$3.012.750,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPPMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151* Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) y hasta seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-



7779 - 2

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Privada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada N° 35/2021 para la "Adquisición de bolsas de consorcio".-

- 154.500 unidades de bolsas de consorcio de 90 x 110 cm. de espesor 50 micrones color negro, por un precio unitario de pesos diecinueve con 50/100 (\$19,50), siendo un total de pesos tres millones doce mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$3.012.750,00).-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos tres millones doce mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$3.012.750,00). Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación.-

ARTÍCULO 3.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 10 de Septiembre de 2021 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 4º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 10 de Septiembre de 2021 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto de llamado a Licitación Privada es refrendado por los funcionarios de las áreas correspondientes, a saber, Subsecretaría de Higiene y Barrido Srta. Cíntia Gabriela Marion, Secretaria de Gestión Pública, Sra. Viviana Mignani, Subsecretario de Espacios Públicos, Sr. Gabriel A. Truszkowski.-

ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Llamado a Licitación Privada N° 35/2021 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legal y Técnica, Secretaría de

2279 - 3

Gestión Pública, Subsecretario de Espacios Públicos y Subsecretaría de Higiene y Barrido, y Contrataciones.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

[Signature]
DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Signature]
DRA. SILVIA BARBOLA DEACON
SUBSECRETARIA
DE HIGIENE Y BARRIDO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Signature]
DRA VIVIANA MICHANI
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 2279 Año 2021. Folio 4116.

[Signature]
D. GABRIELA TRINICOLWSKI
SECRETARIA DE
ESPACIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ